

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS		
	Código: GP-DA-002	Versión: 7	Fecha de vigencia: 03-05-2019

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS

RESPONSABLE:
COORDINADOR DE PROGRAMAS

Elaboró: Coordinador de Programas	Revisó: Coordinador de Calidad	Aprobó: Director General
--------------------------------------	-----------------------------------	-----------------------------

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS		
	Código: GP-DA-002	Versión: 7	Fecha de vigencia: 03-05-2019

CAPÍTULO I PRÁCTICAS EXTERNAS

ARTICULO 1. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS DE LA PRÁCTICA EXTERNA.

GESTIÓN DE PRÁCTICAS: Es el proceso mediante el cual se realizan los vínculos entre el sector productivo y FORMAR para permitir el desarrollo de las prácticas formativas empresariales de sus estudiantes.

PRÁCTICA EMPRESARIAL: La práctica empresarial comprende un conjunto de actividades de formación integral, en las que se conjugan estudio y trabajo, es una experiencia organizada y supervisada cuya finalidad primordial es hacer más apto al estudiante para su futuro laboral y para su participación en el desarrollo socio económico del país. La práctica se realiza en una organización en la cual el estudiante ejerce funciones que exigen la aplicación de conocimientos y competencias directamente relacionados con su formación académica.

ESTUDIANTE APTO PARA PRÁCTICA: Es aquel estudiante que cumple con el periodo académico establecido para iniciar el proceso de práctica.

ESTUDIANTE APTO PARA REMISIÓN: Es aquel estudiante que cumple con el periodo académico establecido y además cumple con los requisitos adicionales para ser remitido a prácticas empresariales.

REMISIÓN A PRÁCTICAS: Es el envío de estudiantes a las empresas convenidas para su proceso de selección como practicantes o aprendices según el caso.

PLAN DE MEJORAMIENTO: Es el conjunto de actividades e intervenciones planificadas y articuladas, dirigidas a corregir o subsanar las debilidades y deficiencias presentadas en el periodo de prácticas según el área ocupacional en que se requiera, también se consideran planes de mejoramiento a las actividades desarrolladas con los estudiantes que no han sido seleccionados en prácticas empresariales después de tres remisiones

CONVENIO DE PRÁCTICAS: Acuerdo establecido entre FORMAR y las empresas que aceptan practicantes en su planta de Colaboradores.

VISITA DE SEGUIMIENTO: Visita empresarial encaminada a medir la satisfacción del cliente institucional convenido, supervisar y evaluar el desempeño de la práctica de los estudiantes asignados. De estas se derivan, en caso de requerirse, los planes de mejoramiento.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS		
	Código: GP-DA-002	Versión: 7	Fecha de vigencia: 03-05-2019

PRÁCTICA FORMATIVA: Estrategia pedagógica planificada y organizada desde una institución educativa que busca integrar la formación académica con la prestación de servicios de salud, con el propósito de fortalecer y generar competencias, capacidades y nuevos conocimientos en los estudiantes y docentes de los programas de formación, en un marco que promueve la calidad de la atención y el ejercicio profesional autónomo, responsable y ético de la profesión.

PRACTICANTE: Estudiante de los programas ofrecidos por FORMAR asignado a prácticas empresariales.

RELACIÓN DOCENCIA - SERVICIO: Vínculo funcional que se establece entre instituciones educativas y otras organizaciones, con el propósito de formar talento humano en salud o entre instituciones educativas cuando por lo menos una de ellas disponga de escenarios de práctica en salud. Este vínculo se funda en un proceso de planificación académica, administrativa e investigativa de largo plazo, concertado entre las partes de la relación docencia - servicio.

CUPOS DE LOS ESCENARIOS DE PRÁCTICA: Número de estudiantes que pueden desarrollar sus prácticas formativas de manera simultánea en un escenario de práctica, asegurando la calidad en los procesos de formación de los estudiantes y en la prestación de los servicios propios del escenario.

CONVENIO DOCENCIA - SERVICIO: Acuerdo de voluntades suscrito entre las instituciones participantes en la relación docencia - servicio, frente a las condiciones, compromisos y responsabilidades de cada una de las partes, formalizadas en un documento. Cuando el escenario de práctica y la institución educativa tienen integración de propiedad, deberá existir un documento donde se definan los lineamientos de la relación docencia - servicio, el cual reemplazará el convenio.

ESCENARIOS DE PRÁCTICA DEL ÁREA DE LA SALUD: Espacios en los cuales se desarrollan las prácticas formativas del área de la salud.

SOLICITUD DE PRÁCTICAS EMPRESARIALES: Es el requerimiento que realiza la empresa interesada en los practicantes y que se hace directamente con la Institución. Esta solicitud se plasma en un formato controlado que especifica los detalles del perfil ocupacional de los estudiantes requeridos en sus respectivos programas.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS		
	Código: GP-DA-002	Versión: 7	Fecha de vigencia: 03-05-2019

ARTICULO 2. OBJETIVOS DE LAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES

- ✓ Realizar actividades encaminadas a reforzar y complementar los estudios teóricos adelantados en la clase.
- ✓ Buscar la aplicación, el desarrollo y la extensión de conocimientos, aptitudes y habilidades del estudiante, previamente adquiridos en un programa académico.
- ✓ Adquirir destrezas y habilidades mediante el desarrollo de tareas actividades de tipo práctico.
- ✓ Comparar las teorías académicas y temas afines sobre cada programa con el desarrollo del ejercicio práctico en las empresas locales o regionales, con el propósito de realizar un análisis comparativo y crítico sobre los procedimientos y modelos aplicados por los empresarios.
- ✓ Prestar un servicio a la comunidad local o regional, como un agente transmisor de conocimiento, teoría y tecnología.

ARTÍCULO 3: MODALIDADES DE PRÁCTICA. La Institución plantea las siguientes alternativas de práctica empresarial para los estudiantes de los programas Técnicos laborales por competencias.

Práctica en empresas: La práctica empresarial corresponde al espacio real de aprendizaje en el sector productivo brindado a un estudiante para el desempeño y refuerzo de las competencias desarrolladas a través del plan de estudio de cada programa técnico laboral y se concibe como obligatoria para la certificación de su formación, para esta práctica contará con las siguientes alternativas:

- ✓ Desempeño en una empresa a través de un contrato de aprendizaje.
- ✓ Desempeño a través de vinculación laboral contractual.
- ✓ Desempeño en una empresa a través de un contrato de práctica (Pasantías).

Práctica desarrollada dentro del Plan de Estudio: Los estudiantes de los programas Técnicos laborales por competencias podrán desarrollar el componente práctico en cualquiera de las actividades programadas por la institución quien dispondrá de escenarios con condiciones pedagógicas, didácticas, físicas, técnicas y tecnológicas necesarias que simulen un ambiente real. Estas actividades deben cumplir con los requisitos exigidos por cada programa y las horas que el estudiante desarrolle serán certificadas por la institución.

PARÁGRAFO 1: Los estudiantes de programas de salud deberán obligatoriamente desarrollar horas prácticas iguales o mayores al 60% de la intensidad horaria total de su programa de formación.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS		
	Código: GP-DA-002	Versión: 7	Fecha de vigencia: 03-05-2019

ARTICULO 4. REQUISITOS PARA LA REMISION A PRÁCTICAS EMPRESARIALES

Para iniciar las prácticas formativas, los estudiantes obligatoriamente y sin ninguna excepción deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Haber culminado satisfactoriamente el porcentaje de módulos académicos especificados por la Coordinación de programas (80%).
- ✓ Estar Financieramente a paz y salvo de las obligaciones financieras adquiridas con FORMAR
- ✓ Haber participado en actividad de socialización de reglamento y requisitos para prácticas (mediante saloneo) o personalizado.
- ✓ Tener Uniforme Completo y en buen estado incluido el calzado de acuerdo al necesario en cada programa.
- ✓ Tener Carné Vigente Tener vigente el seguro estudiantil, la Póliza de Responsabilidad Civil y cobertura de Póliza de Riesgo Biológico.
- ✓ Certificado de Esquema de Vacunación Completo: Influenza, Hepatitis B, Tétano y Fiebre Amarilla.
- ✓ Presentar hoja de vida institucional completa anexando soportes a la Coordinación de Prácticas.
- ✓ Diligenciar el formato GP-FO-027 Paz y salvo de prácticas externas, con el cual deberá realizar una entrevista en coordinación de Bienestar Institucional, y garantizar el paz y salvo académico y financiero.
- ✓ Realizar examen preselección a prácticas. Nota: (Aplica al programa T. L. Auxiliar en enfermería, en caso de pérdida deberán realizar curso de preparación a la práctica)

PARAGRAFO 1. En caso de tener el carné estudiantil y los seguros, pero estos hayan vencido, el estudiante debe cancelarlos y reportarlos nuevamente.

ARTÍCULO 5. FORMAR prioriza la consecución del sitio de la práctica empresarial a los estudiantes que por su rendimiento académico son merecedores de este cupo en las empresas con las que se tiene Convenio Docencia-Servicio.

ARTÍCULO 6. La Coordinación de Programas es la encargada de realizar el enlace con el sector productivo, para que los estudiantes participen en procesos de selección y puedan acceder a realizar la práctica en empresas que fortalezcan su conocimiento.

PARAGRAFO 1: En el caso de que los estudiantes consigan sus sitios de prácticas, deben informar a la Coordinación de programas y solicitar la gestión respectiva para la firma de un Convenio.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS		
	Código: GP-DA-002	Versión: 7	Fecha de vigencia: 03-05-2019

ARTÍCULO 7. CONVENIO DOCENCIA-SERVICIO.

Para poder estar vinculado a una empresa en calidad de practicante, debe existir un Convenio firmado entre las partes y el estudiante debe aceptar el cumplimiento del reglamento de prácticas educativas externas, además de las políticas o normas de la empresa en la que ha sido seleccionado.

PARAGRAFO 1: Para la firma de los convenios interinstitucionales se deberá solicitar a las empresas la presentación de los siguientes documentos, Cámara de Comercio y RUT Vigente de la empresa a convenir y Fotocopia de Documento de Identificación del Representante Legal.

PARAGRAFO 2: Los convenios de prácticas de programas deberán tener una vigencia mínima de 10 años.

PARAGRAFO 3. Los convenios firmados con entidades en municipios fuera de Montería se realizarán con el fin de remitir estudiantes que vivan en esos municipios, en caso que por alguna razón estudiantes que viven distantes de estas zonas deseen realizar su prácticas en estas entidades deben ser plenamente informados. Para los demás estudiantes dentro del Municipio de Montería deben acogerse al sitio de práctica asignado por la Coordinación de programas.

ARTÍCULO 8. Las empresas convenidas por FORMAR, no están obligadas a cancelar transporte, almuerzo, bonificación u otros, ya que esto hace parte del proceso de formación del estudiante. Cualquier tipo de contraprestación o auxilio será voluntario por parte de la empresa y deberá quedar establecido en el Formato de Solicitud de Practicantes.

ARTÍCULO 9. Cuando un estudiante sea llamado para participar de un proceso de remisión a prácticas, debe asistir con el uniforme de la institución (con adecuada presentación), con hoja de vida en el formato institucional y foto reciente, así mismo deberá portar el Carné Estudiantil Vigente, Póliza Contra Riesgos biológicos y Responsabilidad Civil.

ARTÍCULO 10. Los Escenarios para las prácticas en salud, deberán cumplir con los requisitos establecidos para garantizar a los practicantes desarrollar sus competencias, de acuerdo a la Normatividad legal vigente emitida por el Ministerio de Educación Nacional y/o el Ministerio de Protección Social.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS		
	Código: GP-DA-002	Versión: 7	Fecha de vigencia: 03-05-2019

ARTICULO 11. PROCEDIMIENTO PARA LA REMISION DE PRÁCTICAS

Para la remisión a prácticas externas, la Institución a través de la coordinación de Programas, seguirá los lineamientos establecidos en los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de FORMAR en el proceso de GESTIÓN DE PRÁCTICAS, el cual se resume brevemente en las siguientes actividades.

- ✓ Realizar saloneo donde se socializa proceso y requisitos de Prácticas.
- ✓ Revisar requisitos para Remisión a Prácticas Empresariales (Art. 3)
- ✓ Diligenciamiento del paz y salvo de prácticas externas.
- ✓ Remitir estudiantes a sitios de Prácticas Empresariales con quienes se tiene Convenio Docencia- Servicio
- ✓ Asignar estudiantes en Prácticas Empresariales
- ✓ Realizar seguimiento al desempeño de los estudiantes en práctica
- ✓ Evaluación de la satisfacción de las empresas donde se desarrolló el proceso de Prácticas Empresariales de los estudiantes.

PARAGRAFO 1. El número máximo de remisiones es de 3, a la segunda vez que sea remitido a una empresa y no quede seleccionado, debe pasar a orientación con la psicóloga de la institución, posteriormente la coordinación de programas lo remitirá por última vez a una empresa, en caso que no quede, este deberá tramitar el lugar donde realizar sus prácticas externas.

PARAGRÀFO 2. Los estudiantes no podrán cambiarse del sitio de práctica asignado, en tal caso deberán gestionar su sitio de prácticas, también lo harán los estudiantes que no acepten el sitio de prácticas asignado por la coordinación de programas.

PARAGRAFO 3. Los estudiantes de FORMAR pueden homologar sus prácticas, para ello deben entregar a Coordinación de Programas, certificado laboral original, firmado y sellado por la empresa en hoja membretada con el Nit de la empresa y cámara de comercio vigente, donde certifique una experiencia no inferior a 6 meses, para que la Institución pueda realizar el procedimiento establecido para la legalización de dichas prácticas

PARAGRÀFO 4. Los estudiantes que decidan aplazar sus prácticas tendrán un plazo máximo de seis meses para ello, si prolonga ese tiempo tendrán que hacer un plan de mejoramiento.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS		
	Código: GP-DA-002	Versión: 7	Fecha de vigencia: 03-05-2019

ARTICULO 12. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA EXTERNAS

- ✓ Asistir puntualmente a la jornada y horarios establecidos por la entidad, cumpliendo con las funciones, actividades, trabajos académicos y administrativos. Deben llegar 15 minutos antes de cada turno asignado y esperar el cumplimiento del cierre del turno asignado.
- ✓ Se considerara prácticas reprobadas en caso de inasistencias del 10% de cada rotación.
- ✓ En caso de requerir interrumpir la práctica DEBEN informar por escrito y con la mayor anticipación posible, no menor a 48 horas, para que FORMAR pueda cubrir esa vacante.
- ✓ Obedecer las determinaciones y lineamientos de los organismos directivos de la entidad donde realiza las prácticas.
- ✓ Asistir a todas las actividades organizadas por la Coordinación de prácticas y la entidad donde realiza sus prácticas.
- ✓ Informar al tutor o jefe inmediato sobre todo cambio, dificultad, problema u obstáculo que se le presente en el desarrollo de su práctica. Se considera falla y/o inasistencia cuando se llega tarde al servicio y es falla justificada cuando se reporta con anticipación y presenta una incapacidad dentro de las 24 horas.
- ✓ Cuando se presente eventualidad por muerte de un familiar hasta el tercer grado de consanguinidad y se presenta ante el tutor o jefe inmediato el respectivo certificado de defunción, se da una incapacidad por calamidad familiar de 2 días.
- ✓ Atender cortésmente al público o funcionarios durante su proceso de prácticas manteniendo relaciones de respeto y cordialidad.
- ✓ Mantener una presentación personal de acuerdo a las directrices establecidas en la entidad donde realiza sus prácticas externas y al manual de convivencia. Se tendrá en cuenta la presentación para la evaluación de prácticas.
- ✓ Colaborar con la entidad en las actividades adicionales en otra jornada y horarios.
- ✓ Colaborar con los compañeros de prácticas externas responsables de otros cargos, funciones o actividades.
- ✓ Cumplir con los procedimientos establecidos institucionalmente para solicitar, exponer inquietudes o realizar reclamos de cualquier índole, señalados en el presente reglamento.
- ✓ Cumplir con las leyes y normas legales instituidas en el país.
- ✓ Cumplir con las normas establecidas en el Manual de convivencia, lo señalado en el Convenio y lo estipulado en el presente reglamento.
- ✓ Ajustarse a una conducta acorde a las normas de la moral propia de nuestra sociedad, las establecidas en el Manual de convivencia, y el propio del sitio donde realice la práctica.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS		
	Código: GP-DA-002	Versión: 7	Fecha de vigencia: 03-05-2019

- ✓ Respetar a los funcionarios y empleados en general de la entidad donde realiza sus prácticas externas y a los funcionarios de Coordinación de prácticas y demás funcionarios de la Institución.
- ✓ Cuidar con esmero los equipos, muebles, materiales, y conservación de la planta física que estén a sus servicio utilizándolos adecuadamente acorde a las directrices establecidas por la entidad, responsabilizándose económicamente por los daños ocasionados.
- ✓ Hacer entrega de su puesto de trabajo en forma ordenada y limpia, informando de cualquier eventualidad sucedida a los equipos y materiales a su cargo.
- ✓ Adquirir el seguro estudiantil. Los estudiantes del área de salud deben estar amparados por un seguro que cubra enfermedades y accidentes, además deben adquirir una póliza de responsabilidad civil y riesgo biológico.
- ✓ Mantener en la mayor reserva, confidencialidad y silencio toda la información manejada y conocida de la empresa o entidad donde realiza su práctica.
- ✓ Estar a paz y salvo financiera y académicamente con el programa.
- ✓ Cumplir con las instrucciones de la Coordinación de prácticas en cuanto a la remisión al sitio de práctica delegado en la fecha indicada cumpliendo con todos los requisitos para iniciar el proceso de prácticas.
- ✓ Cumplir oportunamente con el pago de las pensiones mensuales durante su periodo de prácticas.
- ✓ Portar su uniforme completo diariamente tanto en sus clases dentro de la Institución como en el sitio de práctica.

ARTÍCULO 13. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS EXTERNAS

- ✓ Tener acceso a los recursos y materiales establecidos por la entidad, propias de la práctica formativa.
- ✓ Conocer los resultados de sus evaluaciones.
- ✓ Recibir tratamiento respetuoso de los Directivos, jefe inmediato o persona a cargo, empleados en general y compañeros de práctica externa.
- ✓ Asistir a los eventos o actividades programadas por la entidad siempre y cuando le sea requerido.
- ✓ Manifestar sus inquietudes respetuosamente a su jefe inmediato o a la Coordinación de prácticas correspondiente.
- ✓ Ser asesorado, orientado y supervisado en las diferentes funciones, habilidades y aptitudes inherentes a los cargos desempeñados,
- ✓ Rotar por las diferentes áreas de servicio acorde a las posibilidades y recursos disponibles por la entidad; siempre y cuando estas actividades estén directamente relacionadas con su respectivo plan de estudios.
- ✓ Aplazar la práctica educativa externa bajo las razones justificadas y autorizadas por la Coordinación de práctica o la entidad donde el estudiante realiza sus prácticas.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS		
	Código: GP-DA-002	Versión: 7	Fecha de vigencia: 03-05-2019

ARTÍCULO 14. PROHIBICIONES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA EXTERNA

- ✓ Utilizar indebidamente, fraudulentamente y/o para beneficios particulares los materiales, equipos y muebles, diferentes a las actividades y funciones asignadas en la entidad.
- ✓ Consumir alimentos, bebidas o fumar en los puestos asignados o áreas restringidas. Incumplir con las restricciones que existan, de movilización en las diferentes zonas u áreas de la institución.
- ✓ Consumir bebidas alcohólicas, drogas alucinógenas y similares dentro y fuera de la planta física de la entidad.
- ✓ Realizar actividades personales individuales y/o grupales distintas a lo establecido en el presente reglamento, en el convenio, contrato de aprendizaje o en el reglamento de la entidad donde realiza sus prácticas.
- ✓ Llegar embriagado o drogado a la entidad.
- ✓ Atender visitas personales en el sitio de prácticas.
- ✓ Ausentarse del sitio de prácticas sin la respectiva autorización de la entidad.
- ✓ Realizar actos, comentarios, expresiones escritas, verbales o no verbales que atenten o irrespeten la imagen de la empresa y de cualquiera de los funcionarios o público en general.
- ✓ Abandonar el sitio de prácticas sin justa causa y sin la debida autorización. Si se realiza en más de 2 ocasiones sin justa causa, también se considerará como pérdida de la rotación.
- ✓ Recibir o cobrar dineros, obsequios, invitaciones o similares de cualquier funcionario o público en general.
- ✓ Adulterar documentos, firmas y sellos de uso privativo de la entidad.
- ✓ Hacer caso omiso a los requerimientos verbales, o escritos de los funcionarios de la empresa donde realiza la práctica o de la coordinación de enlace respectiva. (Desobedecer órdenes directas de coordinadores y/o jefes de servicios).
- ✓ Utilizar vocabularios inadecuados para dirigirse a los funcionarios o público en general, sean conocidos o desconocidos.
- ✓ Recibir documentación sin el lleno del requisito adecuado o con procedimientos indebidos.
- ✓ El uso de mp3, ipod, audífonos, celulares u otros medios de distracción o recreación durante el desarrollo de las prácticas.
- ✓ Adoptar posiciones corporales indebidas. Manejar lenguaje no verbal inadecuado dentro de la institución de practica (malos gestos, posturas insinuantes, entre otros).
- ✓ Generar desorden o ruidos que perturben el ambiente.
- ✓ Ingresar a la práctica con enfermedad infectocontagiosa.
- ✓ Asistir reiterativamente en forma retardada sin autorización del funcionario jefe inmediato.
- ✓ Delegar o cumplir otras funciones o actividades sin autorización de su supervisor o jefe inmediato.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS		
	Código: GP-DA-002	Versión: 7	Fecha de vigencia: 03-05-2019

- ✓ Prestar los equipos y materiales a cargo o de otras oficinas sin la debida autorización.
- ✓ El hurto, robo o encubrimiento de actos ilícitos contra las personas, recursos físicos y materiales a cargo de la entidad.
- ✓ Perdida o extravío de documento asignado a su cargo o de otra sección.
- ✓ Presentarse sin el uniforme establecido por la Institución educativa, sin la debida autorización e igualmente sin la debida presentación personal.
- ✓ Hacer sus prácticas en horarios nocturnos o que no estén autorizados por la Institución.
- ✓ Los estudiantes no podrán realizar traslados de pacientes en servicios de ambulancia, sin previa autorización del tutor y/o coordinador de prácticas.

ARTÍCULO 15. FALTAS LEVES Y GRAVES DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA EXTERNAS

Las sanciones para el estudiante que realiza prácticas externas se aplicarán de acuerdo a la falta, sea leve o grave.

Se considerara falta leve al incumplimiento de los deberes de los estudiantes en práctica externa las mencionadas en el artículo 12 en sus numerales del 1 al 9.

Se considerará falta grave al incurrir en alguno de los deberes mencionados en el artículo 12 en sus numerales del 10 al 21; así mismo se considera falta grave al incurrir en alguna de las prohibiciones a los estudiantes en práctica mencionados en el artículo 14 en sus numerales del 1 al 25.

PARAGRAFO 1: También se consideran faltas graves aquellas faltas leves que sean recurrentes mínimo tres veces y las contempladas en el Manual de convivencia. Y aquellas que afecten considerablemente el buen nombre de la institución y pongan en riesgo la permanencia del convenio docencia-servicio.

PARAGRAFO 2: Se sancionará automáticamente sin necesidad de recurrir a procedimiento alguno establecido en el presente reglamento, a los estudiantes con inasistencias en sus prácticas, no justificadas por escrito. Esta sanción se hará efectiva al cumplir 10% de inasistencia en el desarrollo de cada rotación de la práctica.

ARTÍCULO 16. AUTORIDADES PARA APLICAR SANCIONES EN LAS PRÁCTICAS EXTERNAS.

Las autoridades competentes en las prácticas externas para aplicar las sanciones son: Coordinación de Programas, Coordinación Académica, Consejo Directivo,

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS		
	Código: GP-DA-002	Versión: 7	Fecha de vigencia: 03-05-2019

según el caso. Teniendo en cuenta la evaluación de los jefes inmediatos dentro de las prácticas.

ARTÍCULO 17. SANCIONES A LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS EXTERNAS.

Las sanciones se aplicarán de acuerdo a la gravedad de la falta. Las autoridades competentes de la Institución aplicarán algunas de las siguientes sanciones:

Para faltas leves:

- ✓ Amonestación verbal.
- ✓ Amonestación escrita registrada en un acta de compromiso.
- ✓ Suspensión temporal según estudio del caso.
- ✓ La repetición de la falta conlleva a la pérdida de la calidad del estudiante y su expulsión definitiva.

Para faltas graves:

- ✓ Revisión de la continuidad o no del contrato educativo.
- ✓ Cancelación definitiva del contrato educativo en el módulo en que se encuentre sin aceptación posterior para reingresar a cualquiera de los módulos de otro o el mismo programa, siendo desvinculado totalmente de la Institución.

FORMAR denunciará a las autoridades competentes del distrito o el departamento cuando el caso lo amerite.

ARTÍCULO 18. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES AL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA EXTERNA.

Previo conocimiento de la situación o el comportamiento de un estudiante que vaya contra las normas reglamentarias expuestas en este documento o las contempladas en el Manual de convivencia, y/o Convenio Docencia-servicio, se cumplirá con el siguiente procedimiento:

La empresa o entidad deberá informar por escrito de manera inmediata a la Coordinación de Programas de FORMAR cualquier anomalía que se presente con alguno de los estudiantes en práctica.

La empresa, entidad o FORMAR según el caso convocará al comité docencia-servicio a reunión extraordinaria, con el fin de revisar la situación del estudiante que haya incurrido en alguna falta leve o grave descritas en el presente documento, que

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS		
	Código: GP-DA-002	Versión: 7	Fecha de vigencia: 03-05-2019

atenten contra la Institución y que den origen a la suspensión o terminación de sus prácticas y se levantará el acta correspondiente.

FORMAR a través de la Coordinación de Programas y/o Coordinación Académica convocará a los estudiantes implicados para escuchar los descargos correspondientes y levantar la respectiva acta, la Coordinación de Programas, informará al Consejo Directivo los resultados de esta reunión para tomar la decisión según el caso y en reunión posterior o por cualquier medio se le informará a los implicados la decisión del Consejo Directivo.

FORMAR convocará a reunión al Consejo Directivo para evaluar la magnitud de la falta en que haya incurrido el estudiante y se levantará la respectiva acta en la cual se argumentará la decisión que toma el Consejo de acuerdo a las sanciones establecidas para cada uno de los casos expuestas en el presente reglamento.

El estudiante o los estudiantes sancionados una vez comunicados por escrito o verbalmente de su sanción, tendrán máximo tres días hábiles para presentarse y solicitar una aclaración o reclamación a la decisión tomada por FORMAR.

FORMAR según el caso podrá denunciar ante las autoridades competentes al(los) estudiante(s) que incurra en alguna de las faltas graves en contra de la entidad contempladas en el presente documento.

ARTICULO 19. EVALUACIONES Y SEGUIMIENTO DE LA PRÁCTICA EXTERNA:

Proceso de Evaluación y seguimiento para los estudiantes en práctica:

FORMAR programará dos visitas de seguimiento a prácticas, realizada por el docente y/o tutor correspondiente según el área, en el cual se realizará una evaluación de las competencias. En caso de que el estudiante cuente con dos sitios de prácticas, se realizarán dos seguimientos en cada sitio.

La Evaluación de prácticas la realizará el docente y/o tutor, en conjunto con el jefe directo y el practicante.

En caso de contar con 10 practicantes en un mismo sitio de práctica, FORMAR cuenta con un grupo de tutores que rotan, los cuales serán los responsables de la supervisión y seguimiento de los estudiantes durante sus prácticas.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS		
	Código: GP-DA-002	Versión: 7	Fecha de vigencia: 03-05-2019

Se tendrá en cuenta la valoración actitudinal del estudiante para la nota final, de acuerdo a seguimiento, planes de mejora establecidos y acordados con el estudiante.

PARAGRAFO 1. Se considera reprobado sin excusa, el período de práctica por inasistencia mayor al 10% del total de las horas de duración de cada período de práctica.

PARAGRAFO 2: Al reprobado el primer seguimiento, el estudiante deberá cumplir con el Plan de mejoramiento, si el estudiante continúa con falencias, posterior al cumplimiento de este Plan y al último seguimiento obteniendo una nota inferior a 3.5, el estudiante deberá gestionar el lugar donde repetir sus prácticas, además de asumir el 50% del costo del semestre.

PARAFRAGO 3: La reincidencia por segunda vez en la reprobación del período de práctica, ocasionará la pérdida de la calidad del estudiante de FORMAR.

PARAGRAFO 4: El abandono por tres ocasiones reiterativas de las prácticas se considera reprobado y se registrará como perdida; en caso que el estudiante tenga alguna razón justificada, deberá presentar revisión del caso a coordinación de enlace, adjuntando los soportes pertinentes para su posterior estudio por parte del consejo directivo.

ARTICULO 20. DURACIÓN Y HORARIOS

Para los estudiantes en práctica de los programas de salud, la duración será la correspondiente al tipo de práctica a realizar según lo contemplado en su plan de estudios, así mismo los horarios son concertados con el tutor en el sitio de práctica de 8 horas diarias y no podrá estar fuera del rango de 6.00 A.M y 7.00 P.M. La remuneración será a consideración de la entidad donde realice la práctica.

Hacen parte del presente reglamento todas las disposiciones establecidas en el reglamento institucional que no le sean contrarias.

Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.